



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0122-R-2021

Huancayo, 12 de marzo 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0196-2021-JOGTH/UNCP del 04 de marzo, a través del cual la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, presenta observación a la Resolución N° 0063-R-2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0063-R-2021-R-2020 de fecha 25 de enero 2021, se resuelve aprobar la designación, rotación y ratificación en los cargos a los funcionarios de las dependencias de la UNCP;

Que, según Informe N° 022 -2021-URYM/OPEYP del 25 de febrero 2021, el Jefe de la Unidad de Racionalización y Modernización, manifiesta que, se encuentra vigente el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado con Resolución N° 2262-R-2018 de fecha 10 de octubre 2018, ratificado con Resolución N° 4866-CU-2019 de fecha 15 de enero 2019, y Modificado con Resolución N° 062-AU-2019, se encuentra vigente el Clasificador de Cargos Aprobado con Resolución N° 2924-R-2019 y modificado con la Resolución N° 3341-R-2020. La ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública; que en la Resolución N° 063-R-2021, observa la utilización incorrecta en la denominación de las unidades orgánicas a las cuales se están designando las jefaturas, tomando en cuenta las denominaciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF vigente. Por lo que, sugiere rectificar el acto Resolutivo N° 0063-R-2021; tomando en cuenta lo señalado, para cumplir con lo dispuesto en los documentos de gestión y las normas que rigen. Asimismo, solicita se tome en cuenta los nombres correctos de las unidades orgánicas que se encuentran descritas en el ROF vigente, y se modifique;

Que, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, refiere que la unidad orgánica de Racionalización y Modernización es la encargada funcional y técnica en la UNCP en temas relacionado al funcionamiento de la estructura organizacional de la Entidad, el cual es plasmado en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF. Correspondiendo efectuar únicamente el cambio de denominación señalado en la Resolución N° 063-R-2021 con las denominaciones del Reglamento de Organización y Funciones- ROF, específicamente según el cuadro detallado en el documento;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Dictamen N° 0222-2021-R, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario;

RESUELVE:

- 1° RECTIFICAR la Resolución N° 0063-R-2021** de fecha 25 de enero 2021, que resuelve aprobar la designación, rotación y ratificación en los cargos a los funcionarios de las dependencias de la UNCP, solo en lo que respecta a la denominación de las unidades orgánicas, debiendo quedar como sigue:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0122-R-2021

ITEM	DICE:	DEBE DECIR:
1.2	ADMINISTRADORA DE EEA MANTARO	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL MANTARO
2.3	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	UNIDAD DE PLANEAMIENTO
2.5	OFICINA DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	UNIDAD DE COOPERACION TÉCNICA
3.2	ASESOR JURIDICO	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
3.8	UNIDAD DE PUBLICACIONES E IMPRESIONES	FONDO DE PRODUCCION EDITORIAL E IMPRESIONES
3.9	UNIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES
3.24	ADMINISTRADORA UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO
3.25	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ADQUISICIONES	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ALMACENAMIENTO

2º **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0063-R-2021.

3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR